

12. *Encomia* los esfuerzos que sigue desplegando la Organización de la Unidad Africana para promover la cooperación multilateral y la integración económica entre los Estados africanos, y pide a los organismos de las Naciones Unidas que sigan apoyando esos esfuerzos;

13. *Destaca* que debe continuar la asistencia económica, técnica y para el desarrollo que prestan a África las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y pone de relieve la necesidad actual de que dichas organizaciones den prioridad a África en esas esferas;

14. *Insta* al Secretario General, a los Estados Miembros, a las organizaciones regionales e internacionales, a las organizaciones no gubernamentales y a los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que presten su apoyo para el establecimiento de la Comunidad Económica Africana y para la integración y cooperación económicas;

15. *Pide* al Secretario General que siga apoyando los esfuerzos desplegados por el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana para celebrar reuniones sectoriales en las esferas prioritarias de cooperación, en particular el establecimiento de la Comunidad Económica Africana y el fortalecimiento de las organizaciones africanas regionales y subregionales;

16. *Pide* a los organismos del sistema de las Naciones Unidas que operan en África que incluyan en sus programas en los planos nacional y regional actividades que aumenten la cooperación regional en sus respectivas esferas y que faciliten la realización de los objetivos del Tratado que establece la Comunidad Económica Africana;

17. *Insta* a los organismos del sistema de las Naciones Unidas a que procuren coordinar sus programas regionales en África a fin de interrelacionarlos y a que velen por la armonización de sus programas con los de las organizaciones económicas regionales y subregionales de África;

18. *Destaca* la urgencia de que se adopten medidas adecuadas para asegurar la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990⁶⁰, en particular en las esferas de las corrientes de recursos, el alivio de la deuda y la diversificación de la economía de los países africanos;

19. *Insta* al Secretario General a que colabore y coopere estrechamente con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, particularmente en las actividades complementarias de examen y evaluación de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990;

20. *Hace suyo* el acuerdo al que han llegado las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana para convocar una reunión entre las secretarías de esas organizaciones, que se celebraría en Addis Abeba en 1994, con el objeto de examinar y evaluar los progresos logrados en la aplicación de las propuestas y recomendaciones

convenidas en septiembre de 1993 sobre cooperación entre ellas en 1993 y 1994, y de adoptar nuevas y eficaces medidas de acción conjunta;

21. *Exhorta* a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que velen por asegurar una representación eficaz, justa y equitativa de África en los planos ejecutivo y de formulación de políticas, tanto en sus respectivas sedes como en sus operaciones de ámbito regional sobre el terreno;

22. *Pide* al Secretario General que continúe velando por que la red de información de las Naciones Unidas siga difundiendo información que genere conciencia pública sobre la situación que reina en el África meridional, así como acerca de los problemas económicos y sociales y las necesidades de los Estados africanos y de sus instituciones regionales y subregionales;

23. *Pide también* al Secretario General que le presente un informe, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, sobre la aplicación de esta resolución y sobre la evolución de la cooperación entre la Organización de la Unidad Africana y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

65a. sesión plenaria
29 de noviembre de 1993

48/26. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/62, de 11 de diciembre de 1992,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General⁶¹, que contiene las opiniones de varios Estados Miembros sobre el tema del programa titulado "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros",

Recordando también las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, y en particular el Artículo 23,

Recordando además que los Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa en nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad,

Reconociendo la necesidad de revisar la composición del Consejo de Seguridad y las cuestiones conexas teniendo en cuenta el aumento considerable del número de Miembros de las Naciones Unidas, en particular de los países en desarrollo, así como los cambios en las relaciones internacionales,

Teniendo presente la necesidad de seguir aumentando la eficiencia del Consejo de Seguridad,

Reafirmando el principio de la igualdad soberana de todos los Miembros de las Naciones Unidas,

Actuando de conformidad con los propósitos y principios de la Carta,

Consciente de la importancia de lograr un acuerdo general,

1. *Decide* crear un grupo de trabajo de composición abierta para examinar todos los aspectos de la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad;

2. *Pide* al grupo de trabajo de composición abierta que presente a la Asamblea General, antes del final de su cuadragésimo octavo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en su labor;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones un tema titulado: "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, y cuestiones conexas".

69a. sesión plenaria
3 de diciembre de 1993

48/27. La situación de la democracia y de los derechos humanos en Haití

La Asamblea General,

Habiendo examinado de nuevo el tema titulado "La situación de la democracia y de los derechos humanos en Haití",

Recordando sus resoluciones 46/7, de 11 de octubre de 1991, y 46/138, de 17 de diciembre de 1991, 47/20 A, de 24 de noviembre de 1992, y 47/20 B, de 20 de abril de 1993, así como las resoluciones y decisiones aprobadas al respecto por el Consejo Económico y Social, la Comisión de Derechos Humanos y otros foros internacionales,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Seguridad 841 (1993), de 16 de junio de 1993, 861 (1993), de 27 de agosto de 1993, 862 (1993), de 31 de agosto de 1993, 867 (1993), de 23 de septiembre de 1993, 873 (1993), de 13 de octubre de 1993, y 875 (1993), de 16 de octubre de 1993,

Tomando nota con satisfacción de las resoluciones MRE/RES.1/91⁶², MRE/RES.2/91⁶³, MRE/RES.3/92 y MRE/RES.5/93, aprobadas el 3 y el 8 de octubre de 1991, el 17 de mayo de 1992, y el 5 de junio de 1993, respectivamente, por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de la Organización de los Estados Americanos, así como de las resoluciones CP/RES.594 (923/92), de 10 de noviembre de 1992, y CP/SA.968/93, de 18 de octubre de 1993, aprobadas por el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos,

Tomando nota del Acuerdo de Governors Island, firmado el 3 de julio de 1993⁶⁴, y del Pacto de Nueva York, firmado el 16 de julio de 1993⁶⁵,

Observando que, a pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, no se ha repuesto en su cargo al Presidente Jean-Bertrand Aristide y no se ha restablecido el orden democrático en Haití de conformidad con los términos del Acuerdo de Governors Island,

Gravemente alarmada por la persistencia y el empeoramiento de las violaciones flagrantes de los derechos humanos, en particular las ejecuciones sumarias y arbitrarias, las desapariciones forzosas, las torturas, las violaciones y las detenciones y encarcelamientos arbitrarios, así como la negativa a reconocer la libertad de expresión, de reunión y de asociación,

Profundamente preocupada por la multiplicación de los actos de violencia e intimidación contra el Gobierno de Haití, en particular el asesinato del Ministro de Justicia François Guy Malary, que han contribuido a la retirada de la Misión Civil Internacional en Haití,

Profundamente consternada por los obstáculos que siguen oponiéndose al despliegue de la Misión de las Naciones Unidas en Haití enviada de conformidad con la resolución 867 (1993) del Consejo de Seguridad, y también por el hecho de que las Fuerzas Armadas de Haití no han cumplido su cometido de permitir que la Misión iniciara su labor,

Reconociendo la importancia de las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad con miras a llegar a una solución de la crisis haitiana,

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos del Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas y del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos,

Teniendo en cuenta su resolución 47/11, de 29 de octubre de 1992, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos,

Teniendo en cuenta el informe del Secretario General, de 13 de octubre de 1993⁶⁶, en el que informa al Consejo de Seguridad de que las autoridades militares de Haití, incluyendo la policía metropolitana de Port-au-Prince, no han cumplido el Acuerdo de Governors Island, así como los informes presentados por la Misión Civil Internacional en Haití el 25 de octubre y el 18 de noviembre de 1993⁶⁷ y el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Haití, de 10 de noviembre de 1993⁶⁸,

Tomando nota de las propuestas para una solución de la crisis en Haití presentadas por el Presidente Aristide ante la Asamblea General⁶⁹,

Recordando que el objetivo de la comunidad internacional continúa siendo el rápido restablecimiento de la democracia en